

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN LO SUCESIVO “LA CEAV”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO Y DEL DIRECTOR DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL C. JAVIER PINEDA SAYNES, Y, POR LA OTRA, INSELEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. GISELA DÍAZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA CEAV” declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2014.
- 1.2 El Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, en su carácter de Comisionado Presidente, tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95, fracción I de la Ley General de Víctimas y 21, fracción I y II del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- 1.3 Este contrato se celebra mediante el procedimiento de licitación pública, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 85 de su Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes.
- 1.4 El procedimiento de contratación fue publicado en CompraNet con fecha 15 de mayo de 2014 y se dictó el fallo correspondiente el 4 de junio de 2014, adjudicando el servicio a “EL PROVEEDOR”.
- 1.5 Con fundamento en los artículos 2, fracción XVI y 5, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mediante oficio con número CEAV/CGAF/DGAF/107/2014, de fecha 9 de abril de 2014, emitido por la Directora General Adjunta, se autorizó a “LA CEAV” el gasto al presupuesto aprobado, señalando que se cuenta con el saldo disponible para la partida presupuestal número 33903 “Servicios Integrales”, para iniciar el procedimiento de licitación correspondiente, al cual le recayó el número LA-006AYJ999-N22-2014, para la contratación del servicio materia de este contrato.

56

Handwritten marks and signatures in blue and green ink, including a large blue signature and a green signature, along with a small '1' and a 'D' at the bottom right.



CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

1.6 Para efectos del presente contrato tiene su domicilio en Avenida Ángel Urraza 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en México, Distrito Federal.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es PSA110907866.

2. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

2.1. Es una sociedad mexicana que opera de acuerdo a las leyes vigentes del país y acredita su existencia legal mediante escritura pública número 16,756, de fecha 5 de noviembre de 1987, pasada ante la fe del Notario Público número 5 del Distrito de Texcoco, con residencia en la Ciudad de Netzahualcóyotl, Estado de México, el Licenciado Alfonso Flores Garcíamoreno e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 106,211, con fecha 30 de junio de 1988 y mediante escritura pública 22,498 de fecha 25 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 220 del Distrito Federal, el Licenciado Jesús Rodríguez Espinosa, se realizó ampliación al objeto y reformas a la escritura constitutiva.

2.2. Su objeto social es entre otros, la compra venta de material eléctrico y ferretero, equipo eléctrico tanto en alta como en baja tensión, así como servicio, mantenimiento, instalación del mismo; servicio de mantenimiento de limpieza, hidrosanitaria, hidráulica, electromecánica, pintura y de gas natural o Lp.

2.3. Su Apoderada Legal, quien se identifica con credencial de elector con número de folio [REDACTED] tiene facultades para firmar este contrato, lo que acredita con instrumento número 8,394, de fecha 10 de mayo del 2004, pasado ante la fe del Notario Público número 234 del Distrito Federal, el Licenciado Héctor Trejo Arias, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la firma del presente contrato, no le han sido modificadas, ni revocadas.

2.4. En acatamiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla I.2.1.16, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 y el oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 3 de junio de 2014, con folio número 14NA2991836, mediante el cual remite opinión en el sentido de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

2.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es pequeña empresa, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato.

34

Handwritten marks and signatures in blue and green ink on the right side of the page.



CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- 2.7. Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato y demás documentación que la integra.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra bajo los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vinculados con lo previsto en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 2.9. Para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en Perilllar número 10, Colonia Progreso Nacional, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07600, en México, Distrito Federal.
- 2.10. Su Registro Federal de Contribuyentes es INS871105NE9.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente contrato lo constituye la obligación de **“EL PROVEEDOR”** de proporcionar a favor de **“LA CEAV”**, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances y características técnicas contenidas en las cláusulas de este contrato, y en su **Anexo Único**.

SEGUNDA.- MONTO.- En términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, el importe mínimo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), más \$303,448.28 (Trescientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M.N) y el importe máximo que **“LA CEAV”** pagará a **“EL PROVEEDOR”**, será de \$4,741,379.31 (Cuatro millones setecientos cuarenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos 31/100 M.N.), más \$758,620.69 (Setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), correspondientes al 16% del I.V.A., resultando la cantidad total de \$5,500,000.00 (Cinco millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

De los precios unitarios

“EL PROVEEDOR” acuerda ofrecer para la contratación del servicio objeto del presente contrato, las especificaciones y precios unitarios siguientes:

PRECIOS UNITARIOS PARA EL INMUEBLE DE ÁNGEL URRAZA							
Cantidad	Categoría	Unidad	PU Mes	Total Mes	Subtotal	I.V.A	Total
2	Técnico Electromecánico	Mes	\$18,350.00	\$36,700.00	\$36,700.00	\$5,872.00	\$42,572.00

36

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2	Ayudante en general	Mes	\$14,250.00	\$28,500.00	\$28,500.00	\$4,560.00	\$33,060.00
---	---------------------	-----	-------------	-------------	-------------	------------	-------------

PRECIOS UNITARIOS PARA LOS INMUEBLES DE "LA CEAV" EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA Y MEMORIAL						
Cantidad	Categoría	Unidad	PU Mes	Subtotal	I.V.A	Total
16	Técnico Electromecánico	Mes	\$17,250.00	\$276,000.00	\$44,160.00	\$320,160.00

"LA CEAV" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá sostener los precios pactados en el presente contrato sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dichos precios incluyen todos los conceptos del servicio que requiere "LA CEAV", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia del contrato. Dichos precios serán fijos y no estarán sujetos a ajustes.

TERCERA.- TIEMPO Y FORMA DE PAGO.- En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán, de conformidad con el servicio efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por "LA CEAV", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura electrónica respectiva, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Los pagos se efectuarán por la Dirección General Adjunta de Finanzas, en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento expedido por institución bancaria, en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes.

El plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que "EL PROVEEDOR" acredite la prestación del servicio y la fecha de pago correspondiente, será de 30 días naturales, dentro de los cuales quedarán comprendidos los 20 días antes referidos.

"EL PROVEEDOR" deberá enviar de manera electrónica la factura dentro de los cinco días hábiles posteriores a la prestación del servicio, para su revisión y validación, ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del correo electrónico que se le haga saber mediante oficio y por tanto ésta será responsable de que lo contratado reúna las características estipuladas en este instrumento y en la normativa aplicable, en el entendido de que en tanto no se realice la validación y aceptación del servicio por parte de "LA CEAV", el mismo no se tendrá por aceptado, manifestando "EL PROVEEDOR" su conformidad con la firma del presente documento.

La factura se expedirá a nombre de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y deberá cumplir con los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables, con el I.V.A. desglosado,

36/

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large blue signature and a green signature, along with the number 4 at the bottom right.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

debidamente sellada y firmada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la que conste la aceptación del servicio a entera satisfacción de "LA CEAV".

La documentación deberá presentarse sin tachaduras, borraduras o enmendaduras y en caso de existir errores o inconsistencias en la factura presentada por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAV", se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en caso de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales o quién lo sustituya, será el servidor público responsable de validar la factura, notas de crédito y demás documentos que la acompañen, así como devolver la misma. Lo anterior, con base en los términos previstos en la presente cláusula.

CUARTA.- VIGENCIA Y PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del presente contrato y el periodo para la prestación del servicio, iniciarán el 5 de junio de 2014 y concluirán el 31 de diciembre de 2014.

QUINTA.- ANTICIPO. En la presente contratación, "LA CEAV" no otorgará anticipos.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO. En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrarlos, así como pagar los intereses correspondientes conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA CEAV".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, se compromete a:

A) Otorgar fianza por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo de este contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza expedida a favor de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por una institución autorizada por autoridades mexicanas.

B) Entregar a "LA CEAV", el original de la póliza de fianza al inicio del servicio dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Ángel Urraza número 1137, piso 6, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal. La

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.

- C) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- 2) La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:
- a) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
 - b) La indicación del importe garantizado con número y letra.
 - c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social de **“EL PROVEEDOR”**.
 - d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
 - e) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **“LA CEAV”**.
 - f) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
 - g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
 - h) Que la fianza cubre defectos y vicios ocultos del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL PROVEEDOR”**, en los términos del presente contrato.
- 3) En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.
- 4) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, **“LA CEAV”** deberá cancelar la fianza respectiva.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”. Para el cumplimiento del presente contrato **“EL PROVEEDOR”** se compromete a:

- 1. Prestar el servicio objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones, funcionalidades, requerimientos, alcances, características técnicas y tiempos contenidos en su **Anexo Único** mencionado en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, mismo que debidamente firmado por las partes contratantes, forma parte integrante de este contrato.
- 2. Ser responsable de entregar los bienes que se requieren para la adecuada prestación del servicio, y en caso de que los mismos sean de procedencia extranjera, **“EL PROVEEDOR”**



CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
3. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables. Asimismo, responderá ante **"LA CEAV"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
 4. Responder respecto de la calidad del servicio en los términos establecidos en el presente contrato, en su **Anexo Único** y en la legislación aplicable.
 5. Informar oportunamente a **"LA CEAV"** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato y su **Anexo Único**, a efecto de que ésta determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato y las disposiciones aplicables.
 6. Ser el único responsable cuando el servicio objeto del presente instrumento, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **"LA CEAV"** podrá ordenar la corrección del mismo sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de la cláusula DÉCIMA CUARTA de este instrumento. **"LA CEAV"**, en su caso, podrá actuar en términos de lo previsto por el artículo 2027 del Código Civil Federal. Lo anterior, se realizará de conformidad con el procedimiento para la determinación del incumplimiento en la prestación del servicio y su corrección que se establece en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.
 7. En caso de realizar servicios excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **"LA CEAV"** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de dichos servicios, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
 8. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que también se obliga a cumplir y realizar el servicio en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar las disposiciones de seguridad e higiene para la ejecución del servicio.
 9. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato.
 10. Contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del servicio, resulten necesarias.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CEAV". "LA CEAV" se obliga a:

1. Cubrir el pago del servicio efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente contrato.
2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación del servicio materia del presente contrato.
3. Que a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, llevará a cabo las siguientes acciones: vigilará, comprobará, supervisará, verificará, administrará y aceptará la



CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

ejecución del servicio; asimismo, resolverá oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto del presente contrato, conforme a las descripciones y condiciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Único**.

"EL PROVEEDOR" debe prestar el servicio objeto del presente contrato en las cantidades y condiciones que le haga saber **"LA CEAV"** por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL SERVICIO. **"LA CEAV"** de conformidad con lo previsto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tendrá en todo tiempo la facultad de vigilar, comprobar, supervisar, verificar y aceptar, conforme a los procedimientos establecidos en este instrumento, que el servicio objeto del presente contrato haya sido efectivamente prestado y cumpla con cada uno de los requerimientos pactados, comunicando por escrito, las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución, o bien, la aceptación del mismo.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA CEAV"** realizará la comprobación, supervisión, verificación, vigilancia y aceptación del servicio objeto del presente contrato, así como la administración del mismo, a través de su titular o quién lo sustituya, el cual estará facultado para recibir el servicio y será responsable de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, lo que tendrá que realizar observando los plazos que para tal efecto se hayan establecido en su **Anexo Único**. Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA CEAV"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La verificación del servicio que realice **"LA CEAV"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio.

"LA CEAV", quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, para lo cual deberá brindar al personal de **"LA CEAV"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecido en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA CEAV"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DEL SERVICIO. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Público, la verificación, aceptación o corrección del servicio se realizará por el administrador del servicio, de conformidad con el artículo 84, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que hasta en tanto ello no se cumpla, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA CEAV"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en su **Anexo Único** de este contrato el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"LA CEAV"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CEAV"** podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar con **"EL PROVEEDOR"** el incremento del monto del contrato o la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones al mismo, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado inicialmente.

Lo anterior, de conformidad con los supuestos previstos en los artículos 91, 92 y 98, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"LA CEAV"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Cualquier modificación en el monto, plazo o vigencia del contrato, conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento. El endoso o documento modificatorio deberá ser entregado en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CEAV"**, esta última podrá modificar el presente contrato a efecto de prorrogar el plazo de prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"LA CEAV"**.

jk



7 9 D

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de “LA CEAV”, debidamente firmado por “EL PROVEEDOR” o su apoderado legal, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Las penas convencionales por atraso y las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán a “EL PROVEEDOR”, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente contrato, en los términos siguientes:

1. PENAS CONVENCIONALES

“LA CEAV” a través del administrador del contrato, aplicará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales, el 1% (uno por ciento) diario en los siguientes:

- 1.- Por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, calculado sobre el importe total de la factura del primer mes correspondiente.
- 2.- Por no entregar oportunamente las refacciones y/o los materiales solicitados, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se realizó la requisición de los mismos, calculado sobre el importe de los materiales no entregados y por cada día de atraso en su entrega de acuerdo al siguiente cálculo:

Cálculo.- precio de las refacciones y/o los materiales no entregados x 1% x los días de atraso = costo de la penalización por no entregar oportunamente los materiales.

Para el pago de las penas convencionales, “LA CEAV”, a través del administrador designado, informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente indicando el número de días de atraso así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

Una vez notificada la penalización a través del oficio correspondiente junto con el formato e5cinco del Sistema de Administración Tributaria (cerrando a pesos, el monto que contenga cantidades de 1 a 50 centavos se ajustará a la unidad inmediata inferior y los que contengan de 51 a 99 centavos a la inmediata superior), “EL PROVEEDOR” contará con un plazo que no exceda de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma. En caso de que “EL PROVEEDOR” no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido “LA CEAV”, no procederá a realizar el pago de la factura correspondiente.

JA

Handwritten signatures and initials in blue and green ink, including a large blue signature, a green signature, and initials 'A', '7', and 'D'.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

2. DEDUCTIVAS

Por incumplimiento parcial o deficiente, el administrador del contrato aplicará en su caso las deducciones, sin considerar el impuesto al valor agregado, conforme a lo siguiente:

- **Descuentos por inasistencias.**

Para el caso de que falte algún trabajador en los inmuebles y éste no se sustituya, se descontará del importe diario correspondiente al *costo de la mano de obra directa por día*.

Cálculo:

El importe correspondiente **costo de la mano de obra directa por día** se multiplicará por la cantidad de inasistencias totales del mes en todos los inmuebles, lo que nos dará el **importe mensual del descuento por inasistencias**.

La deductiva por inasistencia, cuando falten trabajadores en los inmuebles y no se cubra su ausencia se descontará el **% de deducción** que corresponda al número de inasistencias registrado en el mes, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente, es decir:

Cálculo.- *Importe mensual del descuento por inasistencias totales x % de deducción correspondiente al número de inasistencias = deductiva por inasistencias.*

Tabla por inasistencias

No. De inasistencias Por mes	% de deducción aplicable al importe mensual del descuento por inasistencias por inmueble.
De 1 a 5	3%
De 6 a 8	4%
De 9 a 11	5%

Deducción por servicio parcial o deficiente, se aplicará tomando como base el monto total, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

Cantidad de incidencias por servicios deficientes y/o no prestados mensualmente	% de deducción aplicable al monto mensual facturado antes del I.V.A.
De 1 a 5	2%
De 6 a 8	3%
De 9 a 11	4%
Más de 11	5%

Se entenderá por servicio deficiente y/o no prestado, cuando no se realice el trabajo solicitado con la calidad requerida por el supervisor del servicio por parte de "LA CEAV"

Ja

[Handwritten signatures and marks]

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

- **Por inasistencia**, cuando falte un trabajador por inmueble y no se cubra su ausencia se descontará el **% de deducción** que corresponda al número de inasistencias registrado en el mes, aplicado al importe mensual del descuento por inasistencias correspondiente, es decir:

Cálculo.- *Importe mensual del descuento por inasistencias totales x % de deducción correspondiente al número de inasistencias = **deductiva por inasistencias**.*

Tabla por inasistencias

No. De inasistencias Por mes	% de deducción aplicable al importe mensual del descuento por inasistencias por inmueble.
De 1 a 5	3%
De 6 a 8	4%
De 9 a 11	5%

Nota: la acumulación de las penas convencionales y deductivas no excederán del importe de la garantía del 10% (diez por ciento), lo anterior, sin perjuicio del derecho de que “LA CEAV”, puede optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

El pago quedará condicionado a la presentación del comprobante del entero a “LA CEAV”, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. “LAS PARTES” convienen en que “LA CEAV” podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de “LA CEAV”, son las siguientes:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no cumpla con cualquiera de las especificaciones, características del servicio, plazos para la prestación del mismo, las condiciones establecidas en este contrato y en su **Anexo Único**, así como con las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
2. Si “EL PROVEEDOR” es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles, o cualquier circunstancia análoga que afecte su presupuesto.
3. Por no entregar “EL PROVEEDOR” la garantía solicitada en este contrato.
4. Por resolución de autoridad competente que impida a “EL PROVEEDOR” el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. Cuando se agote el monto máximo de la garantía de cumplimiento, contabilizando para ello, conjunta o de forma separada, el importe de las penas convencionales y deductivas a las que “EL PROVEEDOR” se haya hecho acreedor.
6. Por presentar una fianza apócrifa.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

7. Por negar a **"LA CEAV"** o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la prestación del servicio.
8. Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
9. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración establecida en el punto 2.1.2 de esta convocatoria a la licitación se realizó con falsedad.
10. **"EL PROVEEDOR"** deberá atender los reportes urgentes fuera del horario de servicio en un tiempo máximo de 2 (dos) horas, en las instalaciones de **"LA CEAV"**, una vez recibido el reporte de falla a los teléfonos de emergencia que otorgue **"EL PROVEEDOR"**

"LA CEAV" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. **"EL PROVEEDOR"** no podrá transferir total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, distinta a aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA CEAV"**, deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CADENAS PRODUCTIVAS. En virtud de que **"LA CEAV"** está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de **"LA CEAV"** mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Con fundamento en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"LA CEAV"** tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

"LA CEAV", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", reembolsará a éste los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para efectos de lo anterior, las partes deberán celebrar el convenio respectivo.

"EL PROVEEDOR", podrá solicitar a "LA CEAV" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA CEAV", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del servicio se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA CEAV", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el servicio, podrá iniciar la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

VIGÉSIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y proporcione para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "LA CEAV" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. "LA CEAV" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

“B” del artículo 123 Constitucional. **“LA CEAV”** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL PROVEEDOR”**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **“EL PROVEEDOR”** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a **“LA CEAV”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“EL PROVEEDOR”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, **“LA CEAV”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA CEAV”**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA. **“EL PROVEEDOR”** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a **“LA CEAV”** y/o terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **“LA CEAV”** de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. **“EL PROVEEDOR”** deberá guardar absoluta confidencialidad de la información y documentación a la que, con motivo de la prestación del servicio tenga acceso, así como aquella que se genere con motivo de la prestación del mismo, en el entendido de que en caso contrario se procederá conforme a derecho por los daños o perjuicios que causen a **“LA CEAV”** las revelaciones que se llegaren a realizar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que implemente **“LA CEAV”** por la manipulación, uso, falsificación, duplicado, reproducción, venta, publicación, daños a terceros o publicación de documentación oficial federal y las penas que por tal motivo, sean impuestas a **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- NULIDAD PARCIAL. **“LAS PARTES”**, acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicadas, de manera supletoria y según corresponda las siguientes disposiciones: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como los tratados y convenios internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común respecto de la parte anulada, esto, en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando “EL PROVEEDOR”, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 19 de junio de 2014.

“LA CEAV”

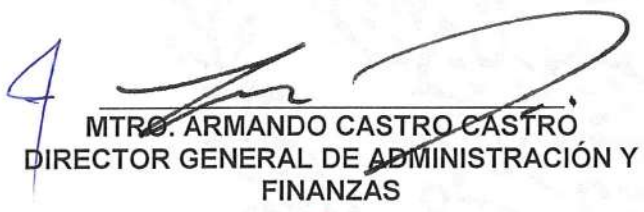


MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN
COMISIONADO PRESIDENTE

“EL PROVEEDOR”



C. GISELA DÍAZ GÓMEZ
APODERADA LEGAL
INSELEC, S.A. DE C.V.



MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

“ÁREA REQUERENTE”



C. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR DE ÁREA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

34/



CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

ANEXO ÚNICO

Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral a Instalaciones, Equipos y Sistemas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en adelante "LA CEAV".

1.- UBICACIONES DE LOS INMUEBLES.

Nº	Entidad	Ubicación del inmueble
1	Acapulco, Guerrero	Calle Piedra Picuda, No. 3-A, Fraccionamiento Club Deportivo, C.P. 39690, entre avenida roca sola por carretera vieja, en Acapulco, Guerrero.
2	Ciudad Juárez, Chihuahua	Juan de la Barrera No. 661, esq. Av. Insurgentes, Fracc. La Joya, C.P. 32330, en Ciudad Juarez, Chihuahua.
3	Cuernavaca, Morelos	Calle Rio Amacuzac, No. 24, esquina con Calzada de Los Estrada, Col. Vista, Hermosa, C.P. 62290, en Cuernavaca, Morelos.
4	Distrito Federal	Ángel Urraza, No. 1137, esq. Pestalozzi, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, en México, Distrito Federal.
5	Distrito Federal	"Memorial a las Víctimas de la Violencia México", Ubicado en: Av. Periférico, Esq. Av. Reforma sin número, Col. Polanco Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, en México, Distrito Federal.
6	Guadalajara, Jalisco	Calle Unión, No. 199, esquina con Av. La Paz, Col. Americana, C. P. 44100, en Guadalajara, Jalisco.
7	Guanajuato, Guanajuato	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas Kilómetro 7.5, Col. Arroyo Verde, C.P. 36250, Guanajuato, Guanajuato.
8	Mazatlán, Sinaloa	Av. Rafael Buena, No. 178, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82080, en Mazatlán, Sinaloa.
9	Mérida, Yucatán	Calle 25, No. 185, Col. García Ginerés, C.P. 97070, en Mérida, Yucatán.
10	Monterrey, Nuevo León	Calle Porfirio Díaz, No. 1425, Sur, Col. Pío X, C.P. 64710, en Monterrey, Nuevo León.
11	Morelia, Michoacán	Acueducto No. 1464, Col. Chapultepec Norte, Sector Nueva España, C. P. 58260, en Morelia, Michoacán.
12	Tapachula, Chiapas	Segunda Av. Norte, No. 1, entre Av. Central y Primera Poniente, Col. Centro, C.P. 30700, en Tapachula, Chiapas.



CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

13	Tepic, Nayarit	Av. Lagos del Country, No. 115, Col. Lagos de Country, C.P. 63175, en Tepic, Nayarit.
14	Tijuana, Baja California	Av. Gral. Sánchez Taboada, No. 10403, Local 101, Planta Baja, Zona Urbana del Río Tijuana, C.P. 22320, en Tijuana, Baja California.
15	Torreón, Coahuila	Av. Morelos esq. Con Galeana, 2° piso, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 27000, en Torreón, Coahuila.
16	Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas	Libramiento Norte esq. Rosa del poniente s/n, 1er Piso, Fraccionamiento El Bosque, C.P. 29049, en Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas.
17	Veracruz, Veracruz	Av. Ignacio Allende No. 1680, Col. Centro, C. P. 91700, en Veracruz, Veracruz.

Cabe señalar que no obstante que se presenta el listado de inmuebles donde se brindará el servicio; mediante un escrito elaborado por el Administrador del servicio, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de “LA CEAV”.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas, en las instalaciones señaladas en el punto 1 del presente y al servicio de “LA CEAV”, y así garantizar, mantener y conservar los inmuebles y sus instalaciones en óptimas condiciones para el buen desempeño de las funciones, actividades y el debido resguardo de la integridad física de los servidores públicos que ahí laboran.

Glosario:

- **Mantenimiento:** conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones y equipos continúen funcionando adecuadamente.
- **Conservación:** continuar con las características esenciales de los materiales.

3. RELACIÓN DE LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS PARA EL SERVICIO, EN EL INMUEBLE DE ÁNGEL URRAZA.

No.	Concepto
a)	Planta generadora de energía eléctrica de emergencia
b)	Subestación eléctrica y transformador
c)	Sistema de tierras físicas y pararrayos
d)	UPS (unidad de energía interrumpible)
e)	Sistema de Bombeo e Hidroneumático
f)	Instalaciones hidrosanitarias
g)	Instalaciones eléctricas
h)	Acabados
i)	Carpintería
j)	Aire acondicionado

Handwritten marks: a blue checkmark, a large blue '4', a green vertical line, and a blue '2' with a small arrow pointing to it.

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

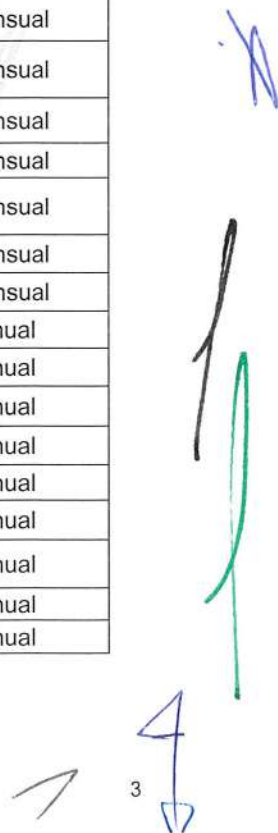
4. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS INMUEBLES DE “LA CEAV”.

4.1 Descripción de actividades y periodicidad a realizar en el inmueble de ÁNGEL URRAZA.

a) PLANTA GENERADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA.

Equipo	Cantidad
Marca, generación y potencia de 300 KW, con motor Cummins, modelo QSL9-G5 y generador Stamford S124302-05.	1

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión del nivel de agua del radiador;	Diario
➤ Revisión de aceite del motor;	Diario
➤ Revisión del líquido de baterías;	Diario
➤ Revisión del tanque de almacenamiento de combustible;	Diario
➤ Revisión del precalentador;	Diario
➤ Revisión de las mangueras;	Diario
➤ Revisión de conexiones en general;	Diario
Nota: “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el suministro del combustible, el cual tendrá que estar siempre al 90% de la capacidad del tanque de almacenamiento de la planta de emergencia.	
➤ Revisión de las baterías, marchas, controles, protecciones y tableros de control (transfer, mantenedor de baterías, sensor de voltaje, protección de motor);	Mensual
➤ Revisión de generador eléctrico e interruptores termomagnéticos;	Mensual
➤ Revisión de radiador, tapón de seguridad, mangueras, precalentador, termostato y protecciones;	Mensual
➤ Revisión del nivel de aceite y filtros de combustible y de admisión;	Mensual
➤ Revisión del turbo, bomba de combustible y línea de inyección y retorno;	Mensual
➤ Revisión del tanque de almacenamiento de combustible, nivel, válvula y conexiones a la unidad;	Mensual
➤ Apriete de anclaje, conexiones generales y verificación de fugas en general;	Mensual
➤ Realizar prueba en vacío;	Mensual
➤ Cambio de aceite del motor;	Anual
➤ Cambio de anticongelante;	Anual
➤ Cambio de precalentador;	Anual
➤ Cambio de mangueras de agua;	Anual
➤ Cambio de batería y terminales;	Anual
➤ Cambio de filtro de aire;	Anual
➤ Cambio de filtro de aceite;	Anual
➤ Cambio de filtro de combustible; y	Anual
➤ Cambio de filtro de agua.	Anual



CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

b) SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR.

Equipo	Cantidad
Subestación compacta de 2 secciones, marca Ámbar 23000 V 400 A 3F S/N 16684;	1
Transformador tipo subestación de 1000 kva., marca Ámbar S/N 51195; y	1
Transformador tipo seco de 300 kva., 220 – 440 v marca Ámbar.	1

Actividad	Frecuencia
➤ Trámite y pago de libranza ante Comisión Federal de Electricidad;	Un servicio durante la vigencia del contrato
➤ Libranza en media tensión;	
➤ Maniobras de des-energización y puesta a tierra;	
➤ Revisión y limpieza del local, así como del equipo de seguridad;	
➤ Revisión general y limpieza de todos los componentes de la subestación eléctrica;	
➤ Revisión, limpieza, engrasado y ajuste de mecanismos de apertura, cierre y disparo;	
➤ Revisión y reapriete de conexiones en general;	
➤ Pruebas de operación mecánica de cuchillas de paso y seccionador(es);	
➤ Prueba de resistencia de aislamiento (megohmetro) a cables de la acometida, apartarrayos, bus, cuchillas y seccionador(es);	
➤ Prueba de resistencia de contactos (micro-ohmetro) a cuchillas y seccionador(es);	
➤ Revisión del indicador de nivel de aceite, temperatura, temperatura máxima y manovacuómetro;	
➤ Revisión y limpieza externa del tanque, gargantas, radiadores boquillas y válvulas (en su caso);	
➤ Preparación del transformador (identificación y desconexión del lado primario y secundario);	
➤ Medición de resistencia de aislamiento (megohmetro) entre devanados y contra tierra, así como determinación de indica de absorción y polarización;	
➤ Medición de relación de transformación (DTR) en la posición de operación del cambiador de derivaciones del transformador;	
➤ Medición de resistencia óhmica de los devanados en la posición de operación del cambiador de derivaciones;	
➤ Conexión y reapriete de conexiones externas en el lado primario y secundario del transformador;	
➤ Determinación de contenido de PCB's en el aceite aislante (antes del servicio);	
➤ Cromatografía de gases disueltos en el aceite aislante (antes del servicio);	
➤ Análisis físico químico del aceite aislante (antes del servicio);	
➤ Filtrado del aceite dieléctrico;	
➤ Retiro de puesta a tierra y energización; y	
➤ Elaboración de informe de servicio.	

c) SISTEMA DE TIERRAS Y PARARRAYOS.

Actividad
➤ Identificación de electrodos y/o configuración del sistema de tierras;
➤ Verificación de las condiciones físicas de electrodos, registros y conexiones (electrodo-cable);

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

➤ Identificación de fuentes generadoras de electricidad estática;
➤ Medición de resistencia (telurómetro) del electrodo de puesta a tierra;
➤ Medición de continuidad de conexiones (electrodo - cable o cable - cable);
➤ Verificación de altura y estado físico del pararrayos, así como estado físico de mástil en su caso;
➤ Revisión de conductores de bajada del pararrayos (trayectoria, conexiones y tubo de protección); y
➤ Verificación del número de descargas atmosféricas en el contador (en su caso).

d) UPS (Unidad de Energía Ininterrumpible).

Equipo	Cantidad
Marca Eaton Powerware de 120 kva., modelo 9390 y S/N EE342CBB25.	1

Actividad	Frecuencia
➤ Lectura de indicadores, voltaje de entrada, voltaje de batería, voltaje de cargador de batería, voltaje de carga, voltaje de diferencia, corriente del cargador, corriente de carga de baterías, frecuencia de salida, frecuencia de ruta de desvío (by-pass), voltaje de salida de CA, voltaje de salida CB, corriente de salida fase A, corriente de salida fase B, corriente de salida fase C;	Cuatrimestral
➤ Parámetro de potencia entrada primaria: voltaje de entrada primario del UPS, corriente de entrada primario del UPS, frecuencia de entrada primario del UPS;	Cuatrimestral
➤ Parámetros de potencia entrada bypass o reserva: voltaje y frecuencia de entrada bypass o reserva hacia el UPS;	Cuatrimestral
➤ Parámetros de salida etapa de potencia rectificadora: voltaje CD salida, corriente de salida;	Cuatrimestral
➤ Parámetros de salida del sistema energía ininterrumpible: voltajes de salida del UPS, corrientes de salida del UPS, frecuencia de salida del UPS;	Cuatrimestral
➤ Limpieza y/o remplazo de filtros de aire según las condiciones de limpieza del lugar de instalación del UPS, para evitar que se activen alarmas en el sistema por sobre temperatura;	Cuatrimestral
➤ Limpieza interna y externa del UPS con inyector de aire a presión;	Cuatrimestral
➤ Verificar que todos los ventiladores (extractores de aire), se encuentren operando correctamente;	Cuatrimestral
➤ Verificar que el panel remoto de señalización del UPS trabaje normalmente;	Cuatrimestral
➤ Revisar las condiciones de operación del banco de baterías para asegurar la apropiada retención de carga;	Cuatrimestral
➤ Inspección visual interna del equipo para detectar conectores, cables y/o barras metálicas afectadas por corrosión, por acumulación de polvo y humedad;	Cuatrimestral
➤ Con el sistema funcionando en vacío (sin carga) revisar lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que las barras de carga crítica trabajen con energía de reserva; 2. Aspirar y aplicar aire a presión al equipo para remover el polvo y basura que se encuentre en el interior; 3. Observar el estado general de los cables del equipo, poniendo especial interés en el banco de capacitores; 4. Verificar los fusibles del banco de capacitores, así como de la fuente de alimentación y ventiladores; y 5. Verificar el estado de los capacitores de filtro, tanto de C.C. como de C.A. 	Cuatrimestral

4
5

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

<ul style="list-style-type: none"> ➤ Por medio de los medidores y/o pantalla alfanumérica, revisar las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> • Estado y/o condición de las alarmas; • Historia de los estados y/o condiciones de las alarmas; • Bitácora de alarmas general del UPS; y • Auto-diagnóstico interna del UPS. 	Cuatrimestral
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Verificar y reajustar todos los parámetros reales de operación normal del UPS; 	Cuatrimestral
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Encender el equipo en forma normal y verificar: tensión de salida del inversor con multímetro digital, tensión de salida de batería, reajustar si es necesario y onda de salida del inversor; 	Cuatrimestral
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Simular falla de red, observar que el equipo opere normalmente y restablecer la tensión normal de línea; 	Cuatrimestral
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Operar la ruta de desvío (by-pass) transfiriendo la carga de línea de reserva a UPS; y 	Cuatrimestral
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Inspección y alineación si es necesario de la etapa de potencia del rectificador para asegurar la apropiada recarga de las baterías y que los niveles están dentro de las especificaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ajuste del voltaje de flotación; 2. Ajuste del voltaje de igualación; 3. Ajuste del tiempo de recarga; 4. Ajuste de los límites de corriente del rectificador; 5. Ajuste por bajo voltaje de CA; y 6. Ajuste por alto voltaje de CA. 	Cuatrimestral

e) SISTEMA DE BOMBEO E HIDRONEUMÁTICO.

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión de válvulas de succión, descarga y purga, válvulas check (ajustar si es necesario);	Diario
➤ Revisión de manómetros;	Diario
➤ Revisión de filtros;	Diario
➤ Correcto funcionamiento de electroniveles. (Ajustar de acuerdo al nivel de cisterna);	Mensual
➤ Detección y corrección de fugas de agua;	Diario
➤ Comprobar y corregir las presiones de arranque y paro de la bomba;	Diario
➤ Lecturas de voltaje y amperaje al arranque y paro, verificando que la lectura máxima no sea mayor a la especificada en placa;	Mensual
➤ Lubricar rodamientos de motor;	Mensual
➤ Limpieza general;	Mensual
➤ Verificar en tanque niveles de paro y arranque;	Mensual
➤ Eliminar vibraciones; y	Mensual
➤ Revisión de cableado.	Mensual

f) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión general de que todos los equipos estén funcionando;	Diario
➤ Inspección visual de cisternas;	Diario
➤ Revisión de funcionamiento de wc's;	Diario

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

➤ Revisión, limpieza y ajuste de válvulas, llaves economizadoras, céspol y coladeras;	Diario
➤ Limpieza de coladeras y bajadas de aguas pluviales;	Mensual
➤ Revisión y desazolve de coladeras y bajadas de aguas negras; y	Mensual
➤ Limpieza de registros de aguas negras y pluviales.	Mensual

g) INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

Equipo	Cantidad
Tableros de distribución tipo QO;	45
Tableros tipo I-Line; y	2
Tablero tipo QD Logic.	1

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión del funcionamiento de los tableros y pastillas termomagnéticas;	Diario
➤ Monitoreo de los tableros para la detección de falsos contactos (puntos calientes);	Diario
➤ Aplicación de solución dieléctrica para la limpieza interna de tableros de control eléctricos;	Semanal
➤ Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero;	Semanal
➤ Limpieza de masas (conectores y terminales);	Semanal
➤ Registro de lecturas de voltaje y corriente en tableros de distribución general;	Semanal
➤ Limpieza de tableros de distribución eléctrica subgenerales;	Mensual
➤ Revisión de falsos contactos (puntos calientes);	Mensual
➤ Reapriete de conexiones;	Mensual
➤ Reemplazo de lámparas que estén fundidas y/o en mal estado;	Diario
➤ Reemplazo y/o sustitución de lo que no esté funcionando adecuadamente;	Diario
➤ Renovar acrílicos rotos y/o deteriorados; y	Diario
➤ Verificación del correcto funcionamiento de contactos, apagadores y lámparas.	Diario

h) ACABADOS.

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión de plafón falso;	Diario
➤ Revisión de muros en general;	Diario
➤ Revisión de piso y zoclo vinílico;	Diario
➤ Aplicación de pintura, cambio y/o reparación de plafones manchados, mojados y/o en mal estado; y	Cuando se requiera
➤ Reparación y/o cambio de piso y zoclo vinílicos.	Cuando se requiera

i) CARPINTERÍA.

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión de cancelería, marcos y zoclos.	Quincenal
➤ Reparación y/o cambio de zoclo.	Cuando se requiera

Handwritten marks: a blue checkmark, a green checkmark, and the number 4 with a small 7 below it.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

j) AIRE ACONDICIONADO.

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión de temperatura;	Diario
➤ Mediciones de voltaje y amperaje, y detección de calentamiento en cableado e interruptores;	Mensual
➤ Ajuste de conexiones;	Mensual
➤ Verificación de alineación;	Mensual
➤ Revisión de la base, pintura y sellar tornillería sujeta a la lámina donde existan filtraciones;	Mensual
➤ Lubricación de cojines y baleros, en su caso se deberá considerar el cambio e instalación de los mismos;	Mensual
➤ Lubricación de chumaceras y poleas;	Mensual
➤ Ajuste de prisioneros, cuñas, alinear poleas, revisar y tensar bandas y en su caso realizar el cambio de las mismas;	Mensual
➤ Revisión de fugas de gas y en su caso eliminación de las mismas (recargar si se requiere) así como limpieza de serpentines, y parte exterior de cada uno de los aires;	Diario
➤ Inspección y corrección de fugas en drenes;	Mensual
➤ Verificación de la caída de presión;	Mensual
➤ Drenar charola de condensador y eliminar obstrucciones;	Mensual
➤ Limpieza y lubricación de motores;	Mensual
➤ Revisión de flechas y poleas;	Mensual
➤ Lubricación de rodamientos;	Mensual
➤ Eliminación de vibraciones;	Mensual
➤ Revisión de contactores; y	Mensual
➤ Prueba de termostatos, y sustitución en su caso.	Mensual

4.2 Relación de los conceptos considerados para el servicio de los inmuebles en el interior de la república (DELEGACIONES REGIONALES) "LA CEAV".

No.	Concepto
1	Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia (donde aplique).
2	Equipo Hidroneumático (donde aplica).
3	Instalaciones Hidrosanitarias.
4	Instalaciones Eléctricas.
5	Acabados.
6	Carpintería.
7	Aire Acondicionado.

4.3 Descripción de periodicidad y actividades a realizar en el inmueble del MEMORIAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA.

No.	CONCEPTO
a)	Instalación Eléctrica.
b)	Instalaciones Hidrosanitarias.
c)	Acabados.

Handwritten marks: a blue checkmark, a green checkmark, and the number 4 with a small 8 below it.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

CONCEPTO a) INSTALACION ELÉCTRICA.

Actividad	Frecuencia
➤ Se deberá proporcionar mantenimiento preventivo en el tablero general y tablero de distribución, consistente en limpieza del polvo con brocha seca, verificar que los aislantes se encuentren correctamente y que no existan indicios de un corto circuito o sobrecalentamiento.	Semanal

CONCEPTO b) INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.

Actividad	Frecuencia
➤ Se deberán revisar los niveles de las cisternas;	Cada tercer día
➤ Se deberán limpiar los registros de agua y sanitarios;	Mensual
➤ Se deberá verificar que los electro niveles y alternadores de las bombas de los espejos de agua operen correctamente;	Semanal
➤ Se deberá verificar que las válvulas solenoides y las peras de nivel en los tanques de amortiguamiento, operen adecuadamente;	Semanal
➤ Se deberá verificar el adecuado funcionamiento del sistema hidroneumático incluyendo su pera de seguridad;	Semanal
➤ Se deberán retirar las hojas acumuladas en las canastillas de las cascadas, con el objeto de evitar fallas del sistema hidráulico en los espejos de agua;	Diario
➤ Se deberán limpiar los filtros de retorno;	Semanal
➤ Se deberán limpiar las turbinas de las bombas de recirculación; y	Mensual
➤ Se deberá clorificar y clarificar el agua en estanques tipo espejo de agua.	Mensual

CONCEPTO c) ACABADOS.

Actividad	Frecuencia
➤ Revisión de estado de conservación de pavimentos pétreos y/o concretos vaciados y sustitución de piezas o reparación de superficies dañadas y/o en mal estado.	Semanal y/o cuando se requiera
➤ Revisión del nivel de llenado de los depósitos de materiales pétreos decorativos con piedra tipo granzón de mármol o grava.	Semanal y/o cuando se requiera

NOTA: Las actividades y frecuencias descritas en este Anexo Único, se refieren a las mínimas indispensables para mantener en buenas condiciones las instalaciones, equipos y sistemas existentes en el inmueble de "LA CEAV", sin menoscabo de que "EL PROVEEDOR" se obligue a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables para garantizar su buen funcionamiento.

En caso de que durante la vigencia del contrato "LA CEAV", incorpore o adicione nuevos equipos a los que se requiera darle mantenimiento preventivo y en su caso correctivo, "LA CEAV", a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" el listado del mismo, con características técnicas así como el programa de mantenimiento preventivo para que "EL PROVEEDOR" realice la integración correspondiente.

Handwritten marks: a blue checkmark, a green checkmark, and the number 4.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

5. CONDICIONES DEL SERVICIO.

5.1 Fungirán como administradores del contrato que se derive del presente procedimiento:

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	El Director General de Administración y Finanzas y El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
--	---

5.2 El administrador del contrato designará por escrito, a un servidor público para que supervise y valide la prestación del servicio, así como cualquier actividad inherente al mismo.

5.3 "EL PROVEEDOR" entregará al inicio de la vigencia del contrato, la relación del personal que prestará el servicio en los inmuebles de **"LA CEAV"**, tanto en medio magnético como impreso, incluyendo: nombre, edad y número de registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

5.4 El administrador del contrato, proporcionará al inicio de la vigencia del servicio, los formatos para el control de asistencia APÉNDICE A y reporte mensual de actividades APÉNDICE B. Dichos formatos deberán contar con la leyenda para firma del servidor público designado para supervisar y validar la prestación del servicio por parte de **"LA CEAV"**, y el coordinador del servicio o el supervisor designado por escrito por **"EL PROVEEDOR"**, los cuales servirán para elaborar los concentrados mensuales para aplicar los descuentos, deducciones y penalizaciones correspondientes que firmarán el administrador del contrato y el coordinador del servicio por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

5.5 Las listas deberán contener logotipo y datos generales de la empresa, hojas en original (debidamente foliadas y con los espacios suficientes y bien definidos para el registro de fecha, nombres y firmas del personal).

5.6 La lista de asistencia se encontrará diariamente en el área de vigilancia y/o recepción del inmueble, la cual deberá ser firmada por el encargado de **"EL PROVEEDOR"** y el supervisor designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"CEAV"**. Las listas de asistencia serán el único documento reconocido para verificar las inasistencias.

5.7 Se tomará como falta el hecho de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** no estampe su firma al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas.

5.8 Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la validación y ajuste de la facturación por concepto de los descuentos por las faltas de asistencia del personal, por concepto de material solicitado, así como de las deductivas y penas convencionales que sean aplicables a **"EL PROVEEDOR"**, mensualmente.

5.9 "EL PROVEEDOR" designará un coordinador del servicio, sin costo para **"LA CEAV"**, quien será el responsable de verificar que se cumpla con la prestación del servicio; de mantener comunicación con el servidor público designado para supervisar y validar la prestación del servicio; y de atender las solicitudes y peticiones del administrador del contrato.

5.10 Todo el personal que preste el servicio dentro de los inmuebles de **"LA CEAV"**, deberá portar uniforme con el logotipo y/o nombre de la empresa, además de portar el gafete de identificación de empleado de **"EL PROVEEDOR"**.

Handwritten marks: a blue checkmark, a green checkmark, and the number 10 with a blue arrow pointing to it.

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

5.11 “EL PROVEEDOR” debe instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles, tanto de vigilancia como de protección civil, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:

- a. Respetar al personal de **“LA CEAV”**;
- b. Guardar compostura dentro de las instalaciones de **“LA CEAV”**;
- c. Portar el uniforme completo, el cual deberá constar de pantalón, camisa o camisola y zapatos de piel con suela antiderrapante; además el personal deberá estar presentable;
- d. Portar la identificación vigente de la empresa con logotipo y fotografía en lugar visible;
- e. No mostrar tatuajes en lugares visibles o portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores;
- f. Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante su horario laboral como son reproductores de música, video juegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento;
- g. No portar armas o cualquier objeto punzo-cortante que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como la del portador;
- h. No deberá ingresar a las instalaciones de **“LA CEAV”**, con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos;
- i. Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores;
- j. En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de protección civil de la entidad;
- k. No deberá rayar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de la entidad;
- l. Deberá abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad, la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes;
- m. No se permitirá el acceso al inmueble con aliento alcohólico o estado de ebriedad; y
- n. Abstenerse de fumar durante su horario de labores.

5.12 El personal que no cumpla con cualquiera de los lineamientos antes señalados, se le solicitará por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, la suspensión temporalmente y/o de manera definitiva en caso de reincidencia, por el incumplimiento de su personal.

5.13 “EL PROVEEDOR” se obliga a adaptarse a los posibles cambios de horario laboral y lugares establecidos para la prestación del servicio en este **Anexo Único**, sin costo alguno para **“LA CEAV”**.

5.14 “EL PROVEEDOR” será el único responsable de la ejecución de los servicios proporcionados, y de los daños a terceros, a bienes muebles e inmuebles en las instalaciones, por negligencia, dolo o mala fé, responsabilizándose de cualquier reclamación por tales conceptos; así como, del pago de los daños y perjuicios ocasionados.

5.15 “EL PROVEEDOR” deberá atender los reportes urgentes fuera del horario de trabajo en un tiempo máximo de 2 (dos) horas, en las instalaciones de **“LA CEAV”** una vez recibido el reporte de falla a los teléfonos de emergencia que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, en caso de incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato.

5.16 “EL PROVEEDOR” deberá suministrar la herramienta y equipo necesarios señalados en el **APÉNDICE B**, para brindar adecuadamente el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, equipos y sistemas sin costo para **“LA CEAV”**.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Al momento de la implementación del servicio, **"LA CEAV"** verificará que el personal técnico cuente con dicha herramienta y equipo, así como su estado para poder iniciar, en caso de que el estado no sea el óptimo y no cuente con toda la señalada en el **APÉNDICE B** no se permitirá comenzar con las labores, tomándolo como un retraso en el inicio de la prestación del servicio aplicando las deductivas y penas convencionales correspondientes.

5.17 En caso de que sea necesario retirar alguna máquina y/o pieza, para su reparación, **"EL PROVEEDOR"** deberá, según sea el caso, recabar la autorización del supervisor del servicio por parte de **"LA CEAV"**, para la salida de sus instalaciones, la cual deberá ser registrada y tendrá que ser devuelta debidamente reparada en el plazo acordado por escrito con la supervisión del inmueble, acompañado de un escrito que describa las acciones realizadas.

5.18 **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable del personal de mantenimiento, por lo tanto en ningún momento se considerará a **"LA CEAV"**, como patrón sustituto y/o solidario, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA CEAV"**, no tendrá relación alguna, de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, jurídica o laboral, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de **"LA CEAV"**.

5.19 **"EL PROVEEDOR"** será el único responsable de surtir en tiempo y forma los materiales, herramientas y equipos solicitados.

5.20 **"EL PROVEEDOR"** cuidará que durante el desarrollo de sus actividades, los riesgos de trabajo sean mínimos, cuidando la integridad física del personal de **"LA CEAV"**, por lo que será indispensable utilizar la señalización correspondiente durante los diversos servicios de mantenimiento.

El incumplimiento será motivo de una llamada de atención por escrito, la acumulación de tres llamadas de atención será motivo de rescisión del contrato.

5.21 En caso de que **"EL PROVEEDOR"** cambie de domicilio fiscal, deberá notificar dicho cambio por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

5.22 El personal de **"EL PROVEEDOR"** tendrá que mantener limpias y en orden las áreas donde realicen trabajos, especialmente los lugares donde se alojan máquinas y tableros de control, así mismo, realizará la recolección y retiro de tierra, basura y desechos, generados por el mantenimiento prestado a los equipos y sistemas, conforme a la normatividad en materia de protección ambiental, para el depósito de desechos y basura, **"EL PROVEEDOR"** tendrá que colocar botes y/o contenedores con capacidad mínima de 100 litros y máxima de 200 litros en el espacio señalado por los responsables de la supervisión del servicio, rotulados con el nombre de la empresa para poder realizar el depósito y retiro de los mismos en un periodo de una vez por semana como mínimo.

5.23 **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar de manera mensual un informe de las actividades realizadas en cada uno de los inmuebles de la zona metropolitana y del interior de la república en donde señale la lista de materiales ocupados en la prestación del servicio, así como un reporte fotográfico que justifique la utilización de dicho material, la realización del servicio, así como el estado en que se encuentra el inmueble. Esta información será indispensable para proceder con la conciliación y facturación correspondiente.

6. MATERIALES Y REFACCIONES.

Los materiales y refacciones que se suministren deberán ser nuevos y originales de acuerdo con la marca correspondiente a cada uno de los equipos, por lo que deberán ser entregadas al supervisor designado.

CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

para su revisión antes de la instalación a entera satisfacción del responsable de la supervisión del servicio por parte de “LA CEAV”.

“EL PROVEEDOR” deberá de suministrar las refacciones y/o materiales en un lapso no mayor a 3 (tres) días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud correspondiente, realizada por el administrador del contrato de “LA CEAV”, de acuerdo a la necesidad del servicio, la cual podrá ser vía escrita, correo electrónico y/o telefónico.

7. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar y mantener como mínimo la plantilla estipulada en este **Anexo Único** y/o conforme a las necesidades y requerimientos de “LA CEAV”, estableciendo para ello el horario laboral que se indica a continuación:

COORDINADOR DEL SERVICIO EN REFERENCIA AL PUNTO 5.9 DE ESTE ANEXO ÚNICO.

No elem.	Puesto	Horario de atención	Observaciones
1	Coordinador de Servicio	24/7	Sin Costo alguno para “LA CEAV”

A. Inmueble en Ángel Urraza.

No elem.	Puesto / Categoría	No. De elementos y horario matutino	No. De elementos y horario vespertino	Sábado	Domingos y días festivos
2	Técnico Electromecánico	1 7:00 a 16:00	1 14:00 a 22:00	2 8:00 a 13:00	Cuando se requiera
2	Ayudante general	1 7:00 a 16:00	1 14:00 a 22:00	2 8:00 a 13:00	

B. Delegaciones Regionales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el interior de la República.

No elem.	Puesto / Categoría	Inmueble	Horario		
			Lunes a Viernes	Sábado	Domingos y días festivos
1	Técnico Electromecánico	Acapulco	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Ciudad Juárez	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Cuernavaca	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Guadalajara	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

No. elem.	Puesto / Categoría	Inmueble	Horario		
			Lunes a Viernes	Sábado	Domingos y días festivos
1	Técnico Electromecánico	Guanajuato	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Mazatlán	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Mérida	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Monterrey	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Morelia	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Tapachula	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Tepic	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Tijuana	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Torreón	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Tuxtla Gutiérrez	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera
1	Técnico Electromecánico	Veracruz	9:00 a 18:00	Cuando se requiera	Cuando se requiera

C. Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.

No. Elementos	Puesto / Categoría	Inmueble	Horario	Sábado	Domingos y días festivos
1	Técnico Electromecánico	Memorial a las Víctimas de la Violencia en México.	9:00 a 18:00	8:00 a 13:00	Cuando se requiera

Perfil del Técnico Electromecánico:

Deberá contar con conocimientos de mantenimiento a inmuebles en general tales como: carpintería, acabados, instalaciones hidráulicas/sanitarias, eléctricas en baja tensión, aire acondicionado, etc.

"LA CEAV" se reserva el derecho de admisión del personal asignado y podrá evaluar los conocimientos y habilidades de cada técnico de los inmuebles y en cualquier momento podrá solicitar el cambio del mismo a consideración de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.



CEAV-C-16-2014

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS”

8. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

8.1 Para el caso de necesitarse un mantenimiento correctivo en alguno de los inmuebles al servicio de **“LA CEAV”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar por escrito al administrador del contrato la propuesta técnica y económica que contemple la reparación necesaria, a efecto de ser autorizada por el área responsable del servicio por parte de **“LA CEAV”**.

Dicha propuesta técnica y económica tendrá que estar dentro de los precios de mercado, **“LA CEAV”** podrá en cualquier momento realizar un estudio y cuadro comparativo para la verificación de los precios, en caso de que éste se encuentre fuera del rango **“EL PROVEEDOR”** tendrá que ajustar los precios.

9. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

9.1 **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a favor de **“LA CEAV”**, en la fecha de formalización del contrato, una póliza de responsabilidad civil básica (actividades e inmuebles) que garantice los daños que pudieran causarse a **“LA CEAV”**, y/o a terceros en sus bienes y/o personas por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, durante la vigencia del contrato.

9.2 La garantía de responsabilidad civil estará en custodia del administrador del contrato y en su caso, cubrirá los daños que se pudieran causar a **“LA CEAV”**.

9.3 La presentación de esta póliza será requisito indispensable para la formalización del contrato respectivo.

APÉNDICE “A”

Formato de control de asistencias

Fecha: _____

	NOMBRE COMPLETO	ENTRADA		SALIDA	
		HORA	FIRMA	HORA	FIRMA
1	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO				
2	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO				
1	AYUDANTE				
1	AYUDANTE				

COORDINADOR

SUPERVISOR DE “LA CEAV”

Handwritten marks: a blue 'X' at the top right, a green signature on the right margin, and a blue '4' with a checkmark at the bottom right.

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

APÉNDICE "B"

REPORTE DE ACTIVIDADES

 		
COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS		
REPORTE DE ACTIVIDADES		
FECHA: _____		
Planta Generadora de Energía Eléctrica de Emergencia		
Actividad	Frecuencia	Realizado
Ø Revisión del nivel de agua del radiador;	Diario	
Ø Revisión de aceite del motor;	Diario	
Ø Revisión del líquido de baterías;	Diario	
Ø Revisión del tanque de almacenamiento de combustible;	Diario	
Ø Revisión del precalentador;	Diario	
Ø Revisión de las mangueras; y	Diario	
Ø Revisión de conexiones en general.	Diario	
Sistema de Bombeo e Hidroneumático		
Actividad	Frecuencia	Realizado
Ø Revisión de válvulas de succión, descarga y purga, válvulas check (ajustar si es necesario);	Diario	
Ø Revisión de manómetros;	Diario	
Ø Revisión de filtros;	Diario	
Ø Correcto funcionamiento de electroniveles. (Ajustar de acuerdo al nivel de cisterna);	Mensual	
Ø Detección y corrección de fugas de agua;	Diario	
Ø Comprobar y corregir las presiones de arranque y paro de la bomba;	Diario	
Ø Lecturas de voltaje y amperaje al arranque y paro, verificando que la lectura máxima no sea mayor a la especificada en placa;	Mensual	
Ø Lubricar rodamientos de motor;	Mensual	
Ø Limpieza general;	Mensual	
Ø Verificar en tanque niveles de paro y arranque;	Mensual	
Ø Eliminar vibraciones; y	Mensual	
Ø Revisión de cableado.	Mensual	

CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Instalaciones Hidrosanitarias		
Actividad	Frecuencia	Realizado
Ø Revisión general de que todos los equipos estén funcionando;	Diario	
Ø Inspección visual de cisternas;	Diario	
Ø Revisión de funcionamiento de wc's;	Diario	
Ø Revisión, limpieza y ajuste de válvulas, llaves economizadoras, cespo y coladeras;	Diario	
Ø Limpieza de coladeras y bajadas de aguas pluviales;	Mensual	
Ø Revisión y desazolve de coladeras y bajadas de aguas negras; y	Mensual	
Ø Limpieza de registros de aguas negras y pluviales	Mensual	
Instalaciones eléctricas		
Actividad	Frecuencia	Realizado
Ø Revisión del funcionamiento de los tableros y pastillas termomagnéticas;	Diario	
Ø Monitoreo de los tableros para la detección de falsos contactos (puntos calientes);	Diario	
Ø Aplicación de solución dieléctrica para la limpieza interna de tableros de control eléctricos;	Semanal	
Ø Verificar que los conductores de tierra estén bien apretados y que además tengan continuidad eléctrica con la estructura del tablero;	Semanal	
Ø Limpieza de masas (conectores y terminales);	Semanal	
Ø Registro de lecturas de voltaje y corriente en tableros de distribución general;	Semanal	
Ø Limpieza de tableros de distribución eléctrica subgenerales;	Mensual	
Ø Revisión de falsos contactos (puntos calientes);	Mensual	
Ø Reapriete de conexiones;	Mensual	
Ø Reemplazo de lámparas que estén fundidas y/o en mal estado;	Diario	
Ø Reemplazo y/o sustitución de lo que no esté funcionando adecuadamente;	Diario	
Ø Renovar acrílicos rotos y/o deteriorados; y	Diario	
Ø Verificación del correcto funcionamiento de contactos, apagadores y lámparas.	Diario	
Acabados		
Actividad	Frecuencia	Realizado
Ø Revisión de plafón falso.	Diario	
Ø Revisión de muros en general	Diario	
Ø Revisión de piso y zoclo vinílico	Diario	
Ø Aplicación de pintura, cambio y/o reparación de plafones manchados, mojados y/o en mal estado.	Cuando se requiera	
Ø Reparación y/o cambio de piso y zoclo vinílicos.	Cuando se requiera	
Carpintería		



CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Actividad	Frecuencia	Realizado
Ø Revisión de cancelería, marcos y zoclos.	Quincenal	
Ø Reparación y/o cambio de zoclo.	Cuando se requiera	
Observaciones:		
Realizó		Revisó
_____		_____
Nombre y firma del Técnico		Supervisor de "LA CEAV"

REPORTE DE SERVICIO A DELEGACIONES REGIONALES DE "LA CEAV"

Delegación: _____

Fecha: _____

Verificación del servicio de Mantenimiento y condiciones generales del inmueble:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
Acometida eléctrica	
Lámparas y focos fundidos	
Tapas de contacto dañadas	
Contactos dañados	
Apagadores dañados	
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS	
Registros y tuberías sanitarias (drenajes)	
Muebles de baño (WC, mingitorio y lavabos)	
Fugas de agua.	
CONSERVACIÓN	
Pintura en general	
Grietas sobre muros	
Acabados internos y externos	
Estado de los pisos en general del inmueble	
Estado de plafones	
Muros de tablaroca	
Drenajes de Azotea	
Filtraciones y goteras	
Estado de impermeable de azotea	
Herrería y Aluminio	



CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

Filtraciones en ventanas y domos	
AIRE ACONDICIONADO	
Funcionamiento	
Fugas de condensado	
Vibraciones y ruidos anormales	

Observaciones:

Descripción de necesidades adicionales:

Por parte de INSELEC, S.A. DE C.V.

Por parte de "LA CEAV"

APÉNDICE "C"

LISTA DE HERRAMIENTA

- ✓ Juego de 5 desarmadores planos de diferentes tamaños
- ✓ Juego de 5 desarmadores de cruz de diferentes tamaños
- ✓ Juego de desarmadores perilleros o de relojero
- ✓ Pinzas de electricista
- ✓ Pinzas de corte
- ✓ Pinzas de punta
- ✓ Pinzas de mecánico
- ✓ Cuchillo
- ✓ Martillo
- ✓ Llave stilson
- ✓ Llave perico
- ✓ Juego de llaves mixtas
- ✓ Autocle
- ✓ Taladro/rotomartillo
- ✓ Juego de brocas para metal
- ✓ Juego de brocas para concreto
- ✓ Juego de brocas para madera
- ✓ Extensión eléctrica
- ✓ Escalera de tijera
- ✓ Flexómetro



CEAV-C-16-2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A INSTALACIONES, EQUIPOS Y SISTEMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS"

- ✓ Multímetro digital con amperímetro
- ✓ Carcas
- ✓ Guía eléctrica para cableado

Leído por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente **Anexo Único** del contrato **CEAV-C-16-2014**, en seis tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 19 de junio del 2014.

"LA CEAV"

MTRO. SERGIO JAIME ROCHÍN DEL RINCÓN
COMISIONADO PRESIDENTE

"EL PROVEEDOR"

C. GISELA DÍAZ GÓMEZ
APODERADA LEGAL
INSELEC, S.A. DE C.V.

MTRO. ARMANDO CASTRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"ÁREA REQUIRENTE"

C. JAVIER PINEDA SAYNES
DIRECTOR DE ÁREA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS